LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAZ

INVITA AL

EDICIÓN 2026



2DO. TORNEO DE PESCA DEPORTIVA UTLP

PESCA POR LA PAZ

CON CAUSA

¡Premio garantizado especie marlin!

PREINSCRIPCIONES EN:
RESTAURANTE CUQUITA

21 DE NOVIEMBRE
PRE-INSCRIPCIÓN
16:00 a 20:00 hrs.

22 DE NOVIEMBRE
TORNEO

22 DE NOVIEMBRE

LUGAR DE SALIDA:
MUELLE FISCAL

WHATSAPP PARA INFORMACIÓN
612 348 47 14

INSCRIPCIÓN:

$6,000

PESOS POR EMBARCACIÓN

PRIMER LUGAR
$100 MIL
SEGUNDO LUGAR
$60 MIL
TERCER LUGAR
$40 MIL

JACKPOT POR EQUIPO

MARLIN / DORADO

	MARLIN	DORADO
REGULAR	$1,000.00	/ $1,000.00
MEDIUM	$2,000.00	/ $2,000.00
SUPER	$3,000.00	/ $3,000.00
PREMIUM	$4,000.00	/ $4,000.00
SUB PREMIUM	$5,000.00	/ $5,000.00

EQUIPOS
Máximo 4 pescadores por equipo másl el capitán de la embarcación.

EMBARCACIONES
Deben contar con el equipo de seguridad requerido y cumplir con la normatividad vigente.

ARTES DE PESCA
Solo se permiten las artes de pesca autorizadas según el reglamento oficial del torneo.

POLÍGONO DE PESCA
El definido por el Comité Organizador y señalado en el mapa oficial del torneo.

PESAJE
Todas las capturas se pesarán exclusivamente en la báscula oficial del torneo.

POSESIÓN Y DESTINO DE LAS PIEZAS.

I. Los ejemplares válidamente presentados y aceptados para efectos de pesaje quedarán bajo resguardo material del Comité Organizador para los fines deportivos, administrativos, de comprobación y, en su caso, de aprovechamiento o donación que correspondan.

II. Los ejemplares que cumplan con los requisitos reglamentarios serán destinados, con autorización del Comité Organizador, a instituciones de asistencia social, programas de apoyo alimentario u otros fines de beneficio social, siempre que ello sea jurídicamente procedente.

III. Los ejemplares descalificados por falta de peso podrán ser destinados a instituciones de asistencia social, siempre que su estado sanitario y las disposiciones aplicables permitan su aprovechamiento.

NO REEMBOLSO DE LA INSCRIPCIÓN GENERAL

Las cantidades recaudadas por concepto de cuota de inscripción general y, en su caso, las destinadas a bolsas garantizadas, se sujetarán a las condiciones de la convocataria correspondiente.

En caso de suspensión, cancelación o modificación del Torneo por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o disposición de autoridad competente, el Comité Organizador determinará el tratamiento de las cantidades recaudadas atendiendo a las condiciones establecidas previamente en la convocataria y a las disposiciones legales aplicables.

DEPÓSITO DE GARANTÍA

Cuando la convocatoria establezca depósito de garantía, la protesta deberá acompañarse del monto correspondiente de la cantidad de cinco mil pesos y de las evidencias físicas, fotograficas o digitales que la sustenten.

MÉTODOS DE PAGO

TRANSFERENCIA BANCARIA
Banco: Banamex
Clave Interbancaria: 002040700570346358
A nombre de: Universidad Tecnológica de La Paz

PAGO EN RESTAURANTE LA CUQUITA
Efectivo o tarjeta.
Solicita tu comprobante de pago.

Escanea para preregistro

CONSULTA LA CONVOCATORIA OFICIAL EN: WWW.UTLP.EDU.MX

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAZ

REGLAMENTO OFICIAL DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVA "PESCA POR LA PAZ" Edición 2026 y Subsecuentes

CAPÍTULO I
DE LA SEDE, DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO INSTITUCIONAL

Artículo 1. Objeto y Alcance. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases, requisitos de elegibilidad, derechos y obligaciones de los participantes, artes de pesca, procedimientos de pesaje, mecanismos de verificación, régimen de sanciones y procedimientos de protesta aplicables al Torneo de Pesca Deportiva **"Pesca por la Paz",** organizado por la Universidad Tecnológica de La Paz.

El presente Reglamento constituye el ordenamiento técnico, deportivo, operativo y administrativo de carácter general aplicable a las ediciones del Torneo de Pesca Deportiva **"Pesca por la Paz"** organizadas por la Universidad Tecnológica de La Paz, sin perjuicio de las disposiciones específicas que para cada edición se establezcan en la convocatoria oficial, anexos y acuerdos de la Junta de Capitanes.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Comité Organizador: La Universidad Tecnológica de La Paz (UTLP), por conducto de las autoridades, personal directivo, administrativo, técnico, arbitral y demás personas que sean formalmente designadas para la planeación, organización, coordinación, desarrollo y conclusión del Torneo.
II. Institución Organizadora: La Universidad Tecnológica de La Paz (UTLP), como institución responsable de la organización y realización del Torneo de Pesca Deportiva **"Pesca por la Paz".**

III. Juez Principal: La autoridad técnica y deportiva máxima designada por la UTLP para el Torneo, facultada para interpretar y aplicar las disposiciones técnicas y deportivas del presente Reglamento, validar capturas, calificar infracciones y emitir las determinaciones correspondientes dentro del ámbito de sus atribuciones.

IV. Cuerpo Arbitral: El conjunto de jueces, auxiliares, verificadores y personal técnico designado por el Comité Organizador para apoyar al Juez Principal en las funciones de supervisión, inspección, validación, pesaje y control del Torneo.

V. Capitán: La persona física registrada formalmente como responsable principal de la embarcación y representante del equipo ante el Comité Organizador, responsable de procurar que los integrantes de su equipo conozcan y cumplan el presente Reglamento.

VI. Equipo: El grupo de participantes debidamente inscritos para competir en el Torneo, integrado por un mínimo de un (1) y un máximo de cuatro (4) pescadores, además del Capitán de la embarcación, conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria correspondiente.

VII. Participante: Toda persona física debidamente registrada e integrante de un equipo que intervenga directamente en las actividades deportivas del Torneo.

VIII. Embarcación: La nave utilizada por un equipo para participar en el Torneo, debidamente registrada ante el Comité Organizador y que cumpla con los requisitos legales y de seguridad aplicables.

IX. Número Oficial: El número de identificación asignado por el Comité Organizador a cada equipo o embarcación durante el proceso de registro.

X. Cincho Oficial: Dispositivo o cintillo de seguridad elaborado de plástico o material sintético de alta resistencia, foliado de manera única e irrepetible y entregado por el Comité Organizador, cuya colocación será obligatoria en cada ejemplar presentado a competencia, conforme a las disposiciones del presente Reglamento.

XI. Captura: Ejemplar de una especie permitida que haya sido capturado durante el periodo oficial de competencia y que sea presentado para su validación y, en su caso, pesaje.

XII. Captura Válida: Aquella que cumple con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, incluyendo especie, peso mínimo, horario, zona de captura, artes de pesca autorizadas, colocación del Cincho Oficial y requisitos de comprobación mediante video y demás medios de verificación.

XIII. Báscula Oficial: El instrumento de pesaje designado por el Comité Organizador para determinar oficialmente el peso de los ejemplares presentados durante el Torneo.

XIV. Pesaje Oficial: Acto mediante el cual el personal autorizado por el Comité Organizador determina y registra el peso de un ejemplar para efectos de clasificación y premiación.

XV. Polígono de Pesca: Área geográfica y delimitación marítima autorizada expresamente por el Comité Organizador para el desarrollo de las actividades de pesca deportiva del Torneo, conforme al mapa oficial correspondiente.

XVI. Artes de Pesca: Los instrumentos, aparejos, equipos y métodos autorizados por el presente Reglamento para la captura de las especies participantes.

XVII. Jornada de Competencia: Periodo comprendido entre la señal oficial de salida y la hora límite establecida para el retorno y presentación de las capturas en la Báscula Oficial.

XVIII. Junta de Capitanes: Reunión formal convocada por el Comité Organizador antes del inicio de la competencia, en la que se comunican, explican y precisan las disposiciones operativas, técnicas y de seguridad aplicables al Torneo.

XIX. Distintivo Oficial del Día: Clave, señal, número, objeto o elemento de identificación determinado y entregado por el Comité Organizador durante la Junta de Capitanes para acreditar la autenticidad y temporalidad del registro audiovisual de las capturas.

XX. Video Oficial: Archivo audiovisual generado durante la jornada de competencia que deberá acreditar el combate, captura, embarque y colocación del Cincho Oficial del ejemplar.

XXI. Archivo Original: Archivo digital generado directamente por el dispositivo de grabación, sin cortes, ediciones, modificaciones, filtros, efectos o alteraciones que puedan afectar su integridad o información técnica.

XXII. Metadatos: Información técnica asociada o generada por un dispositivo electrónico respecto de un archivo digital, incluyendo, cuando se encuentre disponible, fecha, hora, duración, modelo del dispositivo, información de creación y modificación y datos de geolocalización GPS.

XXIII. GPS: Sistema de posicionamiento global o cualquier sistema electrónico de geolocalización utilizado para determinar la ubicación de una embarcación o dispositivo durante la jornada de competencia.

XXIV. Bitácora de Navegación y Pesca: Documento físico o digital mediante el cual el Capitán o persona autorizada registra los datos relevantes de navegación, horarios, posiciones, actividades de pesca y demás información requerida por el Comité Organizador.

XXV. Especie Permitida: Aquella especie expresamente contemplada en el presente Reglamento y/o en la convocatoria correspondiente como susceptible de participar en la competencia y recibir puntuación o premiación.

XXVI. Peso Mínimo: Peso establecido en el presente Reglamento o en la convocatoria correspondiente que deberá alcanzar un ejemplar para ser considerado válido y susceptible de clasificación y premiación.

XXVII. Jackpot o Polla: Modalidad opcional de participación económica y premiación independiente de la cuota de inscripción general, sujeta a las condiciones, categorías, montos y reglas establecidas por el Comité Organizador.

XXVIII. Bolsa de Jackpot: Cantidad total de recursos económicos recaudados por concepto de participación en una determinada modalidad o nivel de Jackpot.

XXIX. Protesta: Manifestación formal de inconformidad presentada por el Capitán de un equipo respecto de una captura, actuación, infracción, resultado o determinación relacionada con el desarrollo del Torneo, en los términos y plazos establecidos en el presente Reglamento.

XXX. Descalificación: Determinación mediante la cual una captura, participante o equipo pierde su derecho a clasificación, puntuación o premiación como consecuencia del incumplimiento de una disposición del presente Reglamento.

XXXI. Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Acontecimiento imprevisible, inevitable o ajeno a la voluntad de los participantes que imposibilite total o parcialmente el desarrollo normal del Torneo.

XXXII. Autoridad Marítima o Pesquera: Las autoridades federales, estatales o municipales que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, tengan atribuciones relacionadas con navegación, seguridad marítima, pesca, protección ambiental o actividades conexas.

XXXIII. Convocatoria: Documento oficial emitido por la Universidad Tecnológica de La Paz mediante el cual se establecen las condiciones particulares, fechas, horarios, categorías, especies, cuotas, premios, modalidades y demás aspectos específicos de cada edición del Torneo.

XXXIV. Torneo: El Torneo de Pesca Deportiva denominado **"Pesca por la Paz"**, organizado por la Universidad Tecnológica de La Paz.

XXXV. Edición: Cada una de las celebraciones del Torneo que sean organizadas por la Universidad Tecnológica de La Paz, identificadas por el año correspondiente.

XXXVI. Premio: Cantidad económica, reconocimiento, trofeo, especie o cualquier otro incentivo que sea otorgado por la Universidad Tecnológica de La Paz conforme a las categorías y condiciones establecidas en la convocatoria correspondiente.

XXXVII. Zona de Espera de Báscula: Área delimitada por boyas, señalamientos u otros elementos establecidos por el Comité Organizador, dentro de la cual deberá encontrarse la embarcación participante a la hora límite para conservar su derecho a presentar ejemplares a pesaje.

XXXVIII. Fallo: Determinación emitida por el Juez Principal o por el Comité Organizador respecto de una cuestión técnica, deportiva, operativa o de interpretación relacionada con el Torneo.

XXXIX. Disposiciones Particulares: Las reglas, condiciones, especificaciones técnicas o determinaciones contenidas en la convocatoria, anexos, mapas oficiales, Junta de Capitanes y demás documentos emitidos para una edición específica del Torneo.

3. Sede Oficial. La sede oficial operativa, de registro, báscula y premiación comprende las instalaciones de la Unidad Académica del Mar de la Universidad Tecnológica de La Paz, ubicada en Carretera a Pichilingue, Kilómetro 9.5, en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, salvo que por razones operativas, de seguridad, logística o fuerza mayor el Comité Organizador determine otra sede para una edición específica.

Artículo 4. Aceptación Expresa. La formalización del registro de un equipo implica la aceptación expresa de las disposiciones del presente Reglamento, de la convocatoria correspondiente, de los acuerdos asentados en la Junta de Capitanes y de las determinaciones emitidas por el Juez Principal y el Comité Organizador, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 5. Principios Rectores. La organización y desarrollo del Torneo se regirán por los principios de legalidad, seguridad, transparencia, equidad deportiva, igualdad de condiciones, buena fe, responsabilidad, respeto entre participantes y protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Artículo 6. Autoridad Organizadora. La Universidad Tecnológica de La Paz, por conducto del Comité Organizador que para tal efecto designe, será responsable de la planeación, organización, coordinación, desarrollo y conclusión del Torneo.

El Comité Organizador tendrá las facultades necesarias para ejecutar y hacer cumplir el presente Reglamento, así como para emitir disposiciones operativas, técnicas y de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de cada edición.

Artículo 7. Interpretación y Aplicación. La interpretación administrativa, técnica y deportiva del presente Reglamento corresponderá al Juez Principal y al Comité Organizador, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

En los casos no previstos expresamente, se atenderá a los principios establecidos en el presente Reglamento, a la convocatoria correspondiente, a los acuerdos de la Junta de Capitanes y, en su caso, a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 8. Convocatoria y Disposiciones Particulares. Para cada edición del Torneo, la Universidad Tecnológica de La Paz emitirá la convocatoria correspondiente, en la cual podrán establecerse las fechas, horarios, sede, especies participantes, zonas o polígonos de pesca, categorías, modalidades de Jackpot, cuotas, premios, requisitos documentales y demás condiciones particulares.

Las disposiciones particulares de cada edición deberán ser congruentes con el presente Reglamento y, cuando establezcan una condición especial para una edición determinada, deberán señalarlo expresamente.

Artículo 9. Seguridad y Fuerza Mayor. La seguridad de los participantes, tripulaciones, embarcaciones, personal organizador y demás personas involucradas tendrá carácter prioritario.

Cuando por condiciones meteorológicas, fenómenos naturales, disposiciones de la autoridad marítima, pesquera o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito exista riesgo para la integridad de las personas o imposibilidad material o legal para desarrollar el Torneo, el Comité Organizador podrá suspender, modificar, reprogramar o cancelar total o parcialmente las actividades, atendiendo a las disposiciones de las autoridades competentes.

Artículo 10. Cumplimiento de la Legislación Aplicable. El presente Reglamento no sustituye ni limita el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, permisos, licencias, disposiciones ambientales, pesqueras, marítimas, de navegación y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Todo participante será responsable de contar con la documentación, permisos, licencias y autorizaciones que legalmente le correspondan.

Artículo 11. Modificación y Actualización. El presente Reglamento podrá ser revisado, actualizado, reformado o adicionado por la Universidad Tecnológica de La Paz, a propuesta del Comité Organizador y con la autorización de la autoridad universitaria competente, cuando las necesidades deportivas, técnicas, administrativas, de seguridad, ambientales o jurídicas así lo requieran.

Las modificaciones deberán constar por escrito y ser formalmente aprobadas antes de su aplicación.

CAPÍTULO II
DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ELEGIBILIDAD DE PARTICIPANTES

Artículo 12. Criterios de Participación. El Torneo estará abierto a toda persona física, nacional o extranjera, que cumpla con los requisitos legales,

administrativos y de registro establecidos en el presente Reglamento y en la convocatoria correspondiente.

Artículo 13. Integración de Equipos y Edad Mínima.

I. Los equipos se integrarán por un mínimo de un (1) pescador y un máximo de cuatro (4) pescadores, además del Capitán de la embarcación.
II. La edad mínima para participar en la competencia general será de quince (15) años cumplidos al día de inicio del evento.
III. Los participantes menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización de su padre, madre o tutor legal, en los términos que determine el Comité Organizador.
IV. En caso de que un participante menor de edad resulte ganador o acreedor a un premio, deberá acreditar su identidad mediante Acta de Nacimiento, CURP o documento oficial correspondiente, y comparecer asistido por su padre, madre o tutor legal, quien deberá acreditar dicha personalidad mediante identificación oficial vigente.

Artículo 14. Documentación Pesquera Obligatoria.

I. Todo pescador registrado deberá exhibir la licencia individual de pesca deportiva o recreativa vigente que corresponda.
II. Al momento del pesaje, el equipo deberá presentar las licencias, permisos y demás documentación exigible conforme a la legislación aplicable.
III. La falta de documentación obligatoria podrá generar la descalificación del equipo o de la captura, según corresponda, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse.

CAPÍTULO III
DE LAS ESPECIES, TALLAS Y PESOS MÍNIMOS REGLAMENTARIOS

Artículo 15. Especies Permitidas. Únicamente serán sujetas a pesaje, validación y premiación las especies expresamente establecidas en la convocatoria correspondiente.

Para la edición 2026 serán:

I. Marlín Azul (Makaira nigricans) o Marlín Negro (Istiompax indica).
II. Dorado (Coryphaena hippurus).

Artículo 16. Pesos Mínimos Reglamentarios. Para la edición 2026, los ejemplares deberán cumplir estrictamente con los siguientes pesos mínimos:

ESPECIE	PESO MÍNIMO EN LIBRAS	PESO MÍNIMO EN KILOGRAMOS
Marlín Azul o Negro	170.00 lbs	77.11 kg
Dorado	18.00 lbs	8.16 kg

Artículo 17. Descalificación por Peso Insuficiente. Todo ejemplar que no alcance los pesos mínimos estipulados quedará descalificado para efectos de competencia, clasificación y premiación.

CAPÍTULO IV
DE LA ZONA DE PESCA, ARTES Y MÉTODOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS

Artículo 18. Delimitación Geográfica. La navegación y actividades pesqueras deberán desarrollarse exclusivamente dentro del polígono oficial marcado en el mapa anexo o documento oficial proporcionado por la UTLP.

Salir o pescar fuera del polígono autorizado podrá provocar la descalificación del equipo, previa verificación de los hechos mediante GPS, navegadores, bitácoras u otros medios de prueba disponibles.

Artículo 19. Artes de Pesca Autorizadas. Se permite únicamente el uso de cañas de pescar, líneas o sedales, carretes de accionamiento manual, carnada natural viva o muerta y señuelos artificiales, conforme a las disposiciones del presente Reglamento y de la convocatoria.

Artículo 20. Métodos y Actos Prohibidos. Queda estrictamente prohibido:

a) El uso de carretes eléctricos, asistidos o mecanizados, salvo autorización previa y por escrito del Juez Principal cuando exista una condición de discapacidad física debidamente acreditada.
b) El empleo de sustancias químicas, tóxicas, explosivos, arpones, redes, trampas, mechudos o artes no deportivas.
c) Recibir asistencia o transferencia de capturas, carnada u objetos de personas o embarcaciones no inscritas o ajenas al equipo durante la jornada.
d) Alterar el peso, longitud o morfología de los ejemplares mediante inserción de objetos, fluidos, mutilaciones o cualquier práctica fraudulenta.

CAPÍTULO V
DEL REGISTRO, CUOTAS Y JUNTA DE CAPITANES

Artículo 21. Registro Oficial y Cuota. Para la edición 2026:

I. El registro se llevará a cabo el sábado 21 de noviembre de 2026, de 16:00 a 20:00 horas, en la sede oficial que designe en la convocatoria la UTLP.
II. La cuota de inscripción general será de $6,000.00 M.N. (Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por equipo, y deberá cubrirse al momento de formalizar la inscripción.

Artículo 22. Junta Obligatoria de Capitanes.

I. Se celebrará el sábado 21 de noviembre de 2026 a las 19:30 horas.
II. Será obligatoria la asistencia del Capitán o de un representante debidamente acreditado de cada equipo inscrito.

III. Los acuerdos y precisiones operativas asentados en la minuta de la Junta de Capitanes tendrán carácter complementario y obligatorio para los participantes, siempre que no contravengan el presente Reglamento ni la legislación aplicable.

CAPÍTULO VI
DE LOS CINCHOS OFICIALES Y CONTROL DE CAPTURAS

Artículo 23. Asignación y Entrega de Cinchos. Durante la fase de registro, el Comité Organizador entregará a cada equipo los Cinchos Oficiales con folio único e irrepetible.

Dichos cinchos serán personales, intransferibles y estarán vinculados exclusivamente al equipo al que hayan sido asignados.

Artículo 24. Obligatoriedad de Colocación.

I. Inmediatamente después de subir una pieza a bordo de la embarcación y antes de reanudar la navegación o pesca, el equipo deberá colocar el Cincho Oficial en la mandíbula o pedúnculo caudal del ejemplar, conforme a las instrucciones del Comité Organizador.
II. El Cincho Oficial deberá permanecer intacto y con su folio visible hasta su presentación y corte formal por parte del personal autorizado en la báscula.

Artículo 25. Irregularidades en los Cinchos. La presentación de piezas sin el Cincho Oficial correspondiente, con cinchos que presenten huellas de manipulación, ruptura, alteración o con folios asignados a otra embarcación, será causa de descalificación de la captura y podrá dar lugar a la descalificación del equipo cuando se determine la existencia de responsabilidad.

CAPÍTULO VII
NAVEGACIÓN, REGISTRO EN VIDEO, METADATOS Y VERIFICACIÓN DIGITAL

Artículo 26. Horarios de Navegación y Salida. Para la edición 2026:

I. La fecha oficial de competencia será el domingo 22 de noviembre de 2026.
II. A partir de las 06:30 horas, las embarcaciones deberán pasar frente al punto de inspección del muelle fiscal mostrando su número oficial.
III. El disparo oficial de salida será a las 07:00 horas mediante señal sonora o el mecanismo que determine el Comité Organizador.
IV. El canal 65 de VHF marino será utilizado como canal oficial de comunicación, cuando las condiciones técnicas y de operación lo permitan.
V. Será obligatorio atender los reportes de salida, tránsito por Punta Coyote y retorno a puerto que establezca el Comité Organizador.

Artículo 26. Registro Obligatorio en Video. Para que una captura pueda ser convalidada, el equipo deberá presentar un archivo de video grabado a bordo que permita acreditar el combate, captura y embarque del ejemplar.

Artículo 27. Requisitos del Video.

I. La grabación deberá tener una duración máxima de dos (2) minutos, salvo que por razones técnicas o de seguridad el Comité Organizador establezca una condición distinta.
II. En la toma deberán procurarse de manera continua los siguientes elementos:
a) El rostro del pescador que opere la caña durante la acción de pesca;
b) El número oficial del equipo;
c) El distintivo oficial del día;
d) La maniobra final de subir el ejemplar a la embarcación; y
e) La colocación inmediata del Cincho Oficial, mostrando su folio.
III. El archivo deberá presentarse en su formato original y no deberá contener cortes, pausas, ediciones, efectos, filtros o manipulaciones digitales que alteren su contenido.

Artículo 28. Inspección del Dispositivo y Metadatos.

I. El Comité Organizador y el Juez Principal podrán solicitar la exhibición del dispositivo físico utilizado para realizar la grabación.
II. El cuerpo arbitral podrá verificar la información técnica y metadatos disponibles del archivo digital, incluyendo fecha, hora, duración, modelo del dispositivo y, cuando se encuentre disponible, información de geolocalización.
III. Cuando la embarcación cuente con navegador o GPS, el Juez Principal podrá requerir su exhibición para verificar la ubicación de la embarcación.

Artículo 29. Infracciones en la Verificación Digital. La negativa injustificada a exhibir el dispositivo original, la eliminación deliberada de información relevante, la alteración del archivo de video o la existencia de discrepancias relevantes en los registros digitales podrá dar lugar a la anulación de la captura y, cuando exista responsabilidad atribuible al equipo, a su descalificación.

CAPÍTULO VIII
DEL PESAJE, BÁSCULA Y DESTINO DE LAS PIEZAS

Artículo 30. Operación de la Báscula Oficial. Para la edición 2026:

I. La báscula abrirá a las 13:00 horas del domingo 22 de noviembre de 2026.
II. La báscula cerrará a las 17:30:00 horas exactas.
III. Toda embarcación deberá encontrarse dentro de la Zona de Espera de Báscula a las 17:30:00 horas para conservar el derecho de presentar sus ejemplares.

Artículo 31. Protocolo de Presentación. Al arribar a la báscula, el Capitán deberá exhibir:

a) Número oficial de competidor;
b) Permisos y licencias vigentes que correspondan;
c) Bitácora de navegación y pesca;
d) Archivo de video y dispositivo cuando sean requeridos;
e) Ejemplar con Cincho Oficial debidamente colocado.

Artículo 32. Posesión y Destino de las Piezas.

I. Los ejemplares válidamente presentados y aceptados para efectos de pesaje quedarán bajo resguardo material del Comité Organizador para los fines deportivos, administrativos, de comprobación y, en su caso, de aprovechamiento o donación que correspondan.
II. Los ejemplares que cumplan con los requisitos reglamentarios serán destinados, con autorización del Comité Organizador, a instituciones de asistencia social, programas de apoyo alimentario u otros fines de beneficio social, siempre que ello sea jurídicamente procedente.
III. Los ejemplares descalificados por falta de peso podrán ser destinados a instituciones de asistencia social, siempre que su estado sanitario y las disposiciones aplicables permitan su aprovechamiento.

CAPÍTULO IX
MODALIDAD DE JACKPOT (POLLAS) Y NORMAS FINANCIERAS

Artículo 33. Estructura y Niveles de Jackpot.

I. La participación en Jackpots será opcional e independiente de la inscripción general.
II. Para la edición 2026 se establecen niveles independientes para Marlín y Dorado por los siguientes montos: $1,000.00, $2,000.00, $3,000.00, $4,000.00 y $5,000.00 M.N.
III. Para ganar cualquier nivel de Jackpot será obligatorio cumplir con los pesos mínimos fijados en el presente Reglamento y las condiciones de la convocatoria.

Artículo 34. No Reembolso de la Inscripción General. Las cantidades recaudadas por concepto de cuota de inscripción general y, en su caso, las destinadas a bolsas garantizadas, se sujetarán a las condiciones de la convocatoria correspondiente.

En caso de suspensión, cancelación o modificación del Torneo por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o disposición de autoridad competente, el Comité Organizador determinará el tratamiento de las

cantidades recaudadas atendiendo a las condiciones establecidas previamente en la convocatoria y a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 35. Retención Operativa y Jackpot Desierto.

I. La Universidad Tecnológica de La Paz podrá retener hasta el quince por ciento (15%) del total bruto recaudado en las bolsas de Jackpot, cuando así se establezca expresamente en la convocatoria, por concepto de administración, arbitraje y logística operativa.
II. Cuando un nivel específico de Jackpot quede completamente desierto, se estará a las reglas de distribución o devolución establecidas en la convocatoria correspondiente.
III. Los porcentajes y condiciones económicas de cada edición deberán ser informados previamente a los participantes.
IV. Cuando una categoría de la competencia general quede desierta, el destino de los recursos correspondientes será el que determine la convocatoria y las disposiciones institucionales aplicables.

CAPÍTULO X
PROTESTAS, INSPECCIONES, SANCIONES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 36. Procedimiento Formal de Protesta. Las inconformidades o denuncias relacionadas con el desarrollo de la competencia se tramitarán bajo las siguientes reglas:

a) Legitimación: Únicamente el Capitán o representante debidamente acreditado del equipo podrá interponer protesta.
b) Forma y plazo: Deberá presentarse por escrito dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente y, para la edición 2026, antes de las 18:30 horas del domingo 22 de noviembre de 2026.
c) Depósito de garantía: Cuando la convocatoria establezca depósito de garantía, la protesta deberá acompañarse del monto correspondiente de la cantidad de cinco mil pesos y de las evidencias físicas, fotográficas o digitales que la sustenten.

d) Resolución: El Juez Principal y el Comité Organizador analizarán la protesta y emitirán la determinación correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones.
e) Destino del depósito: En caso de existir depósito de garantía, su devolución o aplicación se realizará conforme a las reglas establecidas en la convocatoria.

Artículo 37. Inspecciones y Facultades de Verificación. El Comité Organizador y el Juez Principal podrán realizar inspecciones físicas directas o aleatorias a embarcaciones, equipos de pesca, bitácoras, cinchos y dispositivos digitales, antes, durante y después de la jornada de pesca, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las autoridades competentes.

Artículo 38. Causas Graves de Descalificación. Serán causas de descalificación del Torneo y pérdida del derecho a premiación, previa determinación correspondiente:

I. Emplear artes de pesca, carretes o dispositivos prohibidos.
II. Presentar ejemplares cedidos, comprados, alterados, mutilados o capturados fuera del polígono o del horario oficial.
III. Transbordar capturas o pertrechos entre embarcaciones en alta mar.
IV. Alterar, remover o violentar el Cincho Oficial asignado.
V. Incurrir en falsedad de información o entregar videos editados o manipulados.
VI. Incurrir en conductas antideportivas graves, agresiones físicas, amenazas o faltas de respeto graves hacia el cuerpo arbitral, competidores o personal organizador.

Artículo 39. Comunicación al Serial Estatal. Cuando un participante o equipo sea descalificado por hechos que pudieran constituir una falta grave, fraude deportivo o infracción a las reglas de competencia, el Comité Organizador podrá hacer del conocimiento del Comité del Serial Estatal de Pesca Deportiva de Baja California Sur los hechos y la resolución correspondiente, para que dicha instancia determine, dentro de sus atribuciones y conforme a sus propios ordenamientos, las medidas que en su caso procedan.

Artículo 40. Resoluciones del Juez Principal y Comité Organizador. Las determinaciones emitidas por el Juez Principal y el Comité Organizador en materia estrictamente técnica, deportiva y operativa serán consideradas definitivas para efectos de la competencia, una vez agotado el procedimiento interno de protesta previsto en el presente Reglamento.

Lo anterior será sin perjuicio de los derechos, acciones o medios de defensa que pudieran corresponder a los participantes conforme a la legislación aplicable.

Ninguna disposición del presente Reglamento se interpretará como renuncia anticipada a derechos reconocidos por normas de orden público o de observancia obligatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Entrada en Vigor. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y aprobación por el Rector de la Universidad Tecnológica de La Paz.

SEGUNDO. Aplicación a la Edición 2026. El presente Reglamento será de observancia obligatoria para la edición 2026 del Torneo de Pesca Deportiva **"Pesca por la Paz"** y deberá ser dado a conocer a los participantes con anterioridad a la formalización de su inscripción.

TERCERO. Vigencia Permanente. El presente Reglamento tendrá carácter general y permanente y constituirá el ordenamiento base para las subsecuentes ediciones del Torneo de Pesca Deportiva **"Pesca por la Paz"** que sean organizadas por la Universidad Tecnológica de La Paz.

CUARTO. Convocatorias Subsecuentes. Para cada edición posterior, la Universidad Tecnológica de La Paz emitirá la convocatoria correspondiente, en la cual podrán establecerse las fechas, horarios, especies, categorías, zonas de pesca, cuotas, modalidades, premios, Jackpots y demás condiciones particulares.

Las disposiciones específicas de cada convocatoria deberán guardar congruencia con el presente Reglamento.

QUINTO. Reformas y Actualizaciones. Las reformas, adiciones o modificaciones que se consideren necesarias para futuras ediciones deberán ser aprobadas por la autoridad universitaria competente, formalizadas por escrito y, en su caso, publicadas o difundidas previamente a su aplicación.

SEXTO. Publicación y Difusión. La Universidad Tecnológica de La Paz realizará las acciones necesarias para la publicación, difusión y conocimiento del presente Reglamento entre los participantes, personal organizador, jueces y demás personas involucradas en el desarrollo del Torneo.

SÉPTIMO. Registro Institucional. El presente Reglamento deberá integrarse al archivo y registro documental institucional de la Universidad Tecnológica de La Paz como instrumento normativo interno aplicable al Torneo de Pesca Deportiva **"Pesca por la Paz".**

OCTAVO. Derogación. Se dejan sin efecto las disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento en materia de organización, operación y desarrollo del Torneo de Pesca Deportiva **"Pesca por la Paz".**

DADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.

ING. RODOLFO PIMENTEL GONZÁLEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAZ

El presente Reglamento Oficial del Torneo de Pesca Deportiva **"Pesca por la Paz"** fue aprobado para su entrada en vigor en los términos establecidos en sus disposiciones transitorias.